

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/02115 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo Sísmico.

ANUNCIO

Se somete a publicación acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcàsser de fecha 18 de febrero de 2026, que en su parte dispositiva dice:

Primero. Aprobar Plan Territorial del municipio de Alcàsser relativo al "Pla Actuació Municipal davant del risc sísmic d'Alcàsser", de conformidad con el contenido que obra en la diligencia de la Alcaldía, que obra en el expediente.

Segundo. Formular solicitud de homologación del referido plan, remitiendo certificado del presente, a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, a través de la Subdirecció General d'Emergències de l'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències (AVSRE).

Tercero. Requerir a l'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències (AVSRE), para que, una vez homologado el referido plan, proceda a su inscripción en el Registro de Planes de Autoprotección y Planes de Emergencia de ámbito local.

Cuarto. Proceder, una vez inscrito el referido Plan, conforme al apartado anterior, a su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento, previo su necesario tratamiento, particularmente mediante su anonimización.

Quinto. Publicar anuncio del presente en el BOP, con indicación que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con indicación de que si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Alcàsser, 18 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

